

RECUPERE SUS RECURSOS DE INFONAVIT.

Procedimiento y requisitos

(E-PUB)

Pérez Chávez • Fol Olguín

El Fondo Nacional de la Vivienda que administra el Infonavit, se integra con las aportaciones del 5% hechas por el empleador a favor de los trabajadores.

La forma de administrar estas aportaciones ha ido evolucionando considerando las reformas a la Ley del Infonavit, por lo que ahora los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda se clasifican en los tres periodos siguientes:

- Fondo de ahorro 1972-1992.
- Subcuenta de vivienda 1992-1997.
- Subcuenta de vivienda 1997 (a partir del 4o. bimestre).

Estos recursos acumulados a favor de los trabajadores pueden ser recuperados en dos momentos esenciales:

- Durante la vigencia de la relación laboral al ejercer su crédito de vivienda, una vez completada la puntación y los requisitos establecidos por el Infonavit.
- Al generar el derecho a una pensión.

Al modificarse de manera sustancial el régimen de pensiones previsto en la LSS el 21 de diciembre de 1995, el artículo tercero transitorio de la LSS otorgó la posibilidad de que los trabajadores que fueran inscritos en el IMSS antes de la vigencia de la misma (1o. de julio de 1997) pudieran optar, al momento de pensionarse, por acogerse a los beneficios de la ley anterior (1973) o la actual ley (1997).

Sin embargo, el artículo octavo transitorio de la Ley del Infonavit, publicado en el DOF el 6 de enero de 1997, establecía que los trabajadores que se pensionaran al amparo de la LSS de 1973 sólo recibirían los fondos acumulados de vivienda hasta el 3er. bimestre de 1997, con sus respectivos rendimientos, pero las aportaciones del 4o. bimestre de 1997 en adelante serían transferidas al gobierno federal para cubrir dichas pensiones.

Así, el trabajador pensionando bajo el régimen de 1973 tenía que reclamar, mediante demanda laboral o amparo indirecto, los recursos no devueltos apeándose a la jurisprudencia emitida por la SCJN y asumiendo un costo por honorarios profesionales.

Al reformarse el artículo 8o. transitorio de la Ley del Infonavit se hizo posible que los trabajadores pensionados, en los términos de la LSS DE 1973, reciban en una sola exhibición el saldo de su subcuenta de vivienda siempre que no hayan ejercido un crédito.

En esta obra se describe el procedimiento a seguir para obtener la devolución de los recursos de vivienda directamente del Infonavit o a través de la Afore, considerando los tres periodos citados, así como sus requisitos y las consideraciones pertinentes.

tax

CONTENIDO

Abreviaturas

Introducción

Capítulo I

Derecho de los mexicanos a disfrutar de una vivienda digna y decorosa

- Legalidad del derecho de los mexicanos
- Objeto del Infonavit
- Definición e integración del Fondo Nacional de la Vivienda
- Rendimientos que genera la subcuenta de vivienda 1997
- Momento en que el trabajador puede ejercer su derecho a la vivienda y modalidades de crédito que otorga el Infonavit
- Formas de aplicar el saldo de la subcuenta de vivienda al crédito Infonavit
- ¿Qué sucede si, durante su vida laboral, el trabajador no ejerce el crédito de vivienda?

Capítulo II

Solución al reclamo de los recursos de vivienda mediante reforma al artículo octavo transitorio del decreto del 6 de enero de 1997

- Elección del régimen de pensión
- Trabajadores que eligieron pensionarse con el régimen de la LSS de 1973 y que no ejercieron su derecho al crédito de vivienda
- Inconstitucionalidad del artículo octavo transitorio de la Ley del Infonavit
- Observancia por parte del Infonavit con respecto de las resoluciones emitidas por la Segunda Sala de la SCJN
- Reformas a la Ley del Infonavit, publicadas en el DOF el 12 de enero de 2012

Capítulo III

Reglas aplicables para el retiro o disposición de los recursos de vivienda tras las reformas a la Ley del Infonavit

- Proceso de devolución de recursos a pensionados tras la reforma del 2012 a la Ley del Infonavit
- Reglas vigentes aplicables a la recuperación de recursos de vivienda, según el periodo de reforma a la Ley del Infonavit
- Fondo de ahorro 1972-1992
 - Requisitos para solicitar la devolución del fondo de ahorro 1972-1992
 - Momentos para solicitar la devolución del fondo de ahorro 1972-1992

- Trámite de solicitud de devolución del fondo de ahorro 1972-1992
- Documentos por presentar como beneficiarios
- Consideraciones importantes
- Saldo de la subcuenta de vivienda 1992-1997
 - Momentos para solicitar la devolución de saldo de la subcuenta de vivienda 1992-1997
 - Trámite de solicitud de devolución del saldo de la subcuenta de vivienda 1992-1997
 - Documentos por presentar
- Recursos de la subcuenta de vivienda integrada a partir del 4o. bimestre de 1997
 - Condiciones generales
 - Carta de designación de beneficiarios
 - Trámite de solicitud de devolución del saldo de la subcuenta de vivienda a partir del 4o. bimestre de 1997 y documentos por presentar

Capítulo IV

Centros de Servicio Infonavit

- Centros de Servicio Infonavit (Cesi) y Centros de Atención a Pensionados y Devoluciones (Capde) ubicados en la Ciudad de México
- Centros de Servicio Infonavit (Cesi) en el interior de la República, publicados en el DOF el 16 de abril y 30 de noviembre de 2010, 4 de abril y 26 de septiembre de 2012 y 4 de marzo de 2013